

Debe resultar del título cómo se instrumenta la reducción en cuanto al saldo diferencial y el cumplimiento de los requisitos legales, según se haya imputado aquél (Resolución de 26-4-2013).

Resoluciones de 27, 29 y 30-4-2013
(*BOE* 29-5-2013)

Registro Mercantil de Huelva
ADMINISTRADOR. RETRIBUCIÓN. CONDICIÓN.

Se rechaza la cláusula que prevé que «el cargo de administrador será retribuido siempre y cuando éste desarrolle funciones de gerente o de personal de alta dirección». Por un lado otorga un trato desigual en la remuneración de los administradores no en función del ejercicio de un cargo que lleve aparejado funciones singulares, sino de la realización de unas tareas que son iguales para todos al ser inherentes al cargo (gerente, alta dirección...). Por otro lado deja al arbitrio de la junta la apreciación de si un administrador concreto ha llevado a cabo las tareas encomendadas.

En los casos de administración solidaria o mancomunada carece de justificación prever un trato desigual en la remuneración de los administradores pues todos están llamados a llevar a cabo la gestión de la sociedad. En caso de Consejo sí cabe atribuir a unos administradores una retribución y a otros ninguno o una menor en función del cargo que ostenten: Consejero delegado, Presidente, miembro del Consejo Consultivo...

Registro de Bienes Muebles

por Ana M.^a DEL VALLE HERNÁNDEZ

Resolución de 15-3-2013
(*BOE* 15-4-2013)

Registro de Bienes Muebles de Santander

ADJUDICACIÓN. PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

La adjudicación de un buque, derivada de un procedimiento de apremio, es inscribible aunque el embargo no haya sido anotado o la anotación que en su día se practicara hubiese caducado. La resolución judicial de la que resulta la transferencia del dominio debe ser firme.

Si el buque se encuentra inscrito a nombre de una persona con carácter presuntivamente ganancial debe resultar indubitable que el titular registral ha sido parte en el procedimiento y que su cónyuge ha sido notificado.

Debe determinarse la cuota matemática que corresponde a cada uno de los dos adjudicatarios.

Resolución de 2-4-2013 - 23-4-2013
Registro de Bienes Muebles de Valencia, número IV

HIPOTECA MOBILIARIA. MAQUINARIA. VEHÍCULOS.

No basta con acompañar el permiso de circulación. El notario debe anotar la constitución de la hipoteca en el mismo, dadas las restricciones para su libre circulación.

Son las mayores o menores posibilidades de identificación las que determinan la admisión de HM o PSD. Solo son susceptibles de HM los bienes cuya identificación sea semejante a la de los inmuebles. La maquinaria industrial puede ser objeto de HM como objeto independiente, o como consecuencia de la extensión de una HM de establecimiento mercantil, o de la extensión paccionada de una hipoteca inmobiliaria. Si se utiliza la primera opción se exige una identificación rigurosa: marca, modelo, número de fabricación o de serie (matrícula, número de bastidor si es un vehículo).

Debe resultar de la escritura que la maquinaria se destina a la explotación de la industria en que se ubica pues, en otro caso, Solo puede ser hipotecada como un elemento más del establecimiento mercantil cuando este se hipoteque, o de forma autónoma ser objeto de PSD.

Debe distribuirse la responsabilidad entre los bienes hipotecados.

RESOLUCIONES PUBLICADAS EN EL DOGC

por Basilio Javier AGUIRRE FERNÁNDEZ

Resolución 600/2013 de 1-3-2013
(DOGC 27-3-2013)
Registro de Barcelona, número 6

HEREDERO DE CONFIANZA: CADUCIDAD.

El objeto de este recurso consiste en determinar si, muerto el heredero de confianza sin haber dispuesto de uno de los bienes de la herencia, este tiene que pasar a la herencia de la testadora con apertura, si procede, de la sucesión intestada, o bien pasa a integrarse en la herencia del heredero de confianza. Hay que concluir que la muerte del heredero de confianza sin haber efectuado ningún acto dispositivo sobre un bien de la herencia supone la caducidad de la institución. La falta de inscripción al Registro de ningún acto dispositivo o de revelación de la confianza sobre un inmueble permite presumir esta caducidad mientras no se pruebe otra cosa.